

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 2949	JUEVES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 22 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.
Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 5465 de Agosto 14 de 1947 — Adhiere a los actos de homenaje organizados por el Comando en memoria del Gral. don José de San Martín, 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		PAGINAS
Nº 5877 de Setiembre 20 de 1947 — Solicita al Hotel Salta la habilitación de dos habitaciones en forma gratuita, para que sean ocupadas por las personas que integran la Cía. Filmadora I. C. A., 4 al 5		4 al 5
" 5878 " " " " — Aplica una multa de \$ 300 a la Zapatería "El Sportsman", 5	5	5
" 5879 " " " " — Aplica una multa de \$ 500 a la Tienda "La Corona", 5	5	5
" 5880 " " " " — Aplica una multa de \$ 2.000 a la Zapatería "Tonsa", 5 al 6	5 al 6	6
" 5881 " " " " — Aplica una multa de \$ 1.000 a la Tienda "La Perla", 6	6	6
" 5882 " " " " — Aplica una multa de \$ 500 a la Tienda "Alteza", 6	6	6
" 5883 " " " " — Designa un empleado para la Direcc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, 6	6	6
" 5884 " " " " — Aplica una multa de \$ 300 a la Zapatería "Grimoldi", 6	6	6
" 5885 " " " " — Releva de la obligatoriedad de colaborar en las tareas del IV Censo Gral. de la Nación, al Jefe del Escuadrón Orán de la Gendarmería Nacional, 6 al 7	6 al 7	7
" 5886 " " " " — Aplica una multa de \$ 2000 a la tienda "La Tropical", 7	7	7
" 5887 " " " " — Dispone que todos los comerciantes, industriales, profesionales, etc., que por Ley 974 de Patentes Generales, estén sujetos a estas contribuciones, quedan obligados a presentar declaraciones juradas de los montos de las operaciones, actividades o profesionales, .. 7	7	7
" 5888 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Administración Gral. de Aguas de Salta, 7	7	7
" 5889 " " " " — Designa un funcionario para la Administración Gral. de Aguas de Salta, 7,	7,	7,
" 5890 " " " " — Designa Jefe de Taller de Sastrería de la Cárcel Penitenciaria, 7,	7,	7,
" 5891 " " " " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones en concepto de aporte patronal, 7 al 8	7 al 8	8
" 5892 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direcc. de Investigaciones Económicas y Sociales, .. 8	8	8
" 5893 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direcc. de Investigaciones Económicas y Sociales, 8	8	8
" 5894 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direcc. de Investigaciones Económicas y Sociales, 8	8	8
" 5895 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Direcc. Gral. de Inmuebles, 8	8	8
" 5896 " " " " — Designa un empleado para la Direcc. Gral. de Rentas, 8 al 9	8 al 9	9
" 5897 " " " " — Reconoce un crédito para pago de facturas, 9	9	9
" 5898 " " " " — Liquidada una partida para gasto, 9	9	9
" 5899 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direcc. Gral. de Inmuebles, 9	9	9
" 5900 " " " " — Autoriza a la Direcc. Gral. de Rentas a habilitar valores en papel sellado existentes en el Banco Provincial de Salta, 9	9	9
" 5901 " " " " — Liquidada una partida para gasto, 9	9	9
" 5902 " " " " — Liquidada una partida para gasto, 9 al 10	9 al 10	10
" 5903 " " " " — Adscribe personal de la Direcc. Gral. de Rentas, 10	10	10

	PAGINAS
" 5904 " " " " — Aplica una multa de \$ 1.000 a la Zapatería y Zapatillería de Juan Navarro,	10
" 5905 " " " " — Dispone que Direcc. Gral. de Agricultura y Ganadería se proceda a llamar a licitación pública, para la venta de madera,	10
" 5906 " " " " — Aplica una multa de \$ 400 al propietario de una tienda,	10
" 5913 " " 22 " " — Fija Presupuesto de Gastos de la Cerámica Provincial,	10
" 5914 " " " " — Aplica una multa de \$ 1.000 pesos a la Tienda "Huaytiquina",	11 al 12
" 5915 " " " " — Aplica una multa de \$ 50 a la Zapatería "Ideal",	12
" 5916 " " " " — Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta,	12
" 5917 " " " " — Liquida una partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aporte patronal,	12
" 5918 " " " " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por concepto de aporte patronal,	12
" 5919 " " " " — Declara cesante al Expendedor de Guías y Marcas de Orán y designa reemplazante,	12
" 5920 " " " " — Aplica una multa a un propietario de almacén,	13
" 5921 " " " " — Aplica una multa de \$ 500 a la Tienda — Mercería Tejidos,	13

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3085 — De doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño,	13
Nº 3078 — (Testamentario) de doña Elena Villagrán de López,	13
Nº 3077 — De Doña Petrona Poma de Carraro y de don Pascual Carraro,	13
Nº 3076 — De don Guillermo Miguel Wagner,	13
Nº 3075 — De doña Ramona Delgadillo de Flores,	13
" 3074 — De don Rafael Angel Solá,	13
Nº 3070 — De doña Genoveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa,	13
Nº 3069 — De doña Amalia Zorrilla de Serrano,	14
Nº 3066 — De Doña Jacoba Solaliga o Jacoba Solaligue de Maidana o etc.,	14
Nº 3065 — De Timoteo Fabriciano Serapio,	14
Nº 3059 — De doña María Guaymás de Rueda,	14
Nº 3057 — De don Francisco Ayala Balberde,	14
Nº 3056 — De don Ramón Baigorria,	14
Nº 3055 — De Don Roberto Llanos,	14
Nº 3054 — De Doña Bernarda Díaz de Garnica (Testamentario),	14
Nº 3053 — De don Bajos Meri,	14
Nº 3052 — De Don Vicente Zerpa,	14
Nº 3051 — De doña Tránsito Martínez de Corimayo,	14
Nº 3046 — De Don Ramón Báñez,	14
Nº 3043 — De don Ramón Asensio,	14
Nº 3042 — De Don Antonio Quintana,	15
Nº 3034 — De Doña Rosa Figueroa de Sánchez y otras,	15
Nº 3031 — De Doña Eumelia Gómez de Díaz (Testamentario),	15
Nº 3027 — De don Juan Rodríguez,	15
Nº 3026 — De don Adolfo Nadal,	15
Nº 3025 — De don Roberto Oertón,	15
Nº 3021 — De doña María Aniana o Aniana María Pérez de García,	15
Nº 3017 — De don Francisco Vallejos y doña María Rosario Belmonte de Cornejo o etc.,	15
Nº 3016 — De doña Clara Luna,	15
Nº 3014 — De don Augusto Ponce de León,	15
Nº 3012 — De don José Rodríguez Martínez y Francisca Pérez de Rodríguez,	15
Nº 3007 — De don José Arias,	15
Nº 3006 — De don Agustín Moreno,	15 al 16
Nº 2996 — De don José María Navamuel,	16
Nº 2992 — De don Fernando Villa,	16
Nº 2984 — De don Asunción González,	16
Nº 2983 — De Doña Elisa Cerdón de Postigo,	16
Nº 2982 — De Doña Rosa López de Arnedo,	16

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3088 — Deducido por doña María Margarita Colque de Yonar, de inmuebles ubicados en Chicoana,	16
Nº 3061 — Deducido por Gregorio Tobar, de un inmueble ubicado en Orán,	16
Nº 3036 — Deducido por Higinio Barrios, de un inmueble ubicado en Rivadavia — Banda Sud,	16 al 17
Nº 3035 — Deducido por María Pereyra de Narváez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	17
Nº 2999 — Deducida por don Víctor Bridoux, de inmuebles ubicados en el Departamento de Molinos,	17
Nº 2995 — Deducido por José Antonio Guzmán, de dos inmuebles ubicados en Cafayate,	17
Nº 2990 — Deducida por Francisco Querubín Díaz, de un inmueble ubicado en Cachi,	17
Nº 2987 — Deducida por Emilio Torres, de dos inmuebles ubicados en Orán,	17

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3039 — Solicitado por Florencio Miy, de inmuebles ubicados en Anta,	17 al 18
Nº 2993 — Solicitado por Rosalía Ortiz de Cuéllar sobre una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Anta,	18
Nº 2980 — Solicitada por Agustín Farfán, de dos inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana,	18

REMATES JUDICIALES

Nº 3080 — Por José Ma. Decavi, en juicio ejecutivo — Antonio Mena vs. Juan de Dios Valdiviezo,	18
Nº 3047 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic de Municipalidad de Rosario de Lerma,	18

CITACION A JUICIO:

Nº 3068 — De doña Martina Adela Juárez, de Racedo, María Irene Romero de Díaz y otro en el juicio s/p. el Banco Provincial de Salta c/los mismos,	18
Nº 3050 — De Samuel Saravia o sus herederos, en el juicio: Ejecutivo — Municipalidad de Cerrillos vs. Samuel Saravia o sus herederos,	18
Nº 3045 — De Don José María Calaza o sus herederos, en el juicio — Honorarios del doctor Santiago López Tamayo, en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación",	18

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 3073 — Solicitada por don Pedro Hissa,	18 al 19
---	----------

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3086 — Metalúrgica Peyret, Soc. de Resp. Ltda.,	19 al 20
--	----------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3079 — De la Tienda y Mercería, situada en 20 de febrero Nº 435 de Tartagal,	20
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 3084 — De la sociedad "Yungas, Industrial y Comercial",	20
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3082 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un local policial en Embarcación y un Mercado en Pichanal,	20
Nº 3071 — De la Administración General de Aguas, para la provisión de postes de madera,	20
Nº 3064 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de dos equipos de perforación a cable para pozos profundos,	20 al 21
Nº 3009 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela de Manualidades en Cafayate,	21

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

21

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

21

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

21

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 5465-G

Salta, agosto 14 de 1947.

Cumplíendose el 17 del corriente el 97 Aniversario de la muerte del Libertador, General Don José de San Martín, y siendo un deber del Poder Ejecutivo honrar la memoria del Gran Capitán a cuyo genio y abnegación debe también su libertad, las Repúblicas hermanas de Chile y Perú; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha citada se conmemora el día del soldado desconocido de la Independencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adherir a los actos de homenaje organizados por el Comando de la 5a. División de Ejército a realizarse en el Parque San Martín, en memoria del héroe epónimo y colocar en esa oportunidad, una ofrenda floral en el monumento al prócer.

Art. 2º — El Consejo General de Educación dispondrá se dicten clases alusivas a la citada fecha en todas las escuelas de su dependencia y ordenará la concurrencia de delegaciones, con bandera y escolta, de las escuelas de la Capital, a los actos dispuestos por el artículo anterior.

Invítase a los señores Directores de las Es-

cuelas Nacionales y particulares, a participar en la misma forma en los actos de referencia.

Art. 3º — La Dirección Provincial de Educación Física, tomará intervención para la concurrencia y formación en el Parque San Martín, de las Delegaciones Escolares.

Art. 4º — Circúlese las invitaciones de práctica a los poderes públicos, autoridades nacionales, provinciales, eclesiásticas, municipales, Cuerpo consular, prensa y Asociaciones.

Art. 5º — Queda muy especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del 97º Aniversario de la muerte del General don José de San Martín.

Art. 6º — La Comuna de esta Capital tomará la correspondiente intervención para la ornamentación del Parque San Martín a los fines dispuestos por el artículo 1.º.

Art. 7º — Jefatura de Policía, velará por la organización de los servicios respectivos, e invitará a los habitantes de la ciudad a embanderar el frente de sus edificios el día de la fecha citada.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 5877-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 2395 H (de la Sub-Mesa).

Visto este expediente mediante el cual el Hotel Salta lleva a conocimiento del Poder Ejecutivo que personal de la Compañía Filmadora I. C. A. (Industria Cinematográfica Argentina) se ha presentado a dicho Establecimiento solicitando alojamiento gratuito a cambio de tomas y vistas documentales, sin cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de dicho Hotel manifiesta no tener inconvenientes en facilitar dos habitaciones, ya que los interesados han invocado que su trabajo se desarrollará bajo los auspicios de este Gobierno;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Solicítese del Hotel Salta la habilitación de dos habitaciones, las que serán ocupadas en forma gratuita por cuatro personas integrantes de la Compañía Filmadora I. C. A. (Industria Cinematográfica Argentina).

Art. 2º — Déjase establecido que el alojamiento gratuito comentado precedentemente lo será a cambio de tomas y vistas documentales a cargo de la Compañía Filmadora I. C. A.,

de los exteriores e interiores del Hotel de referencia, sin cargo alguno.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5878-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de zapatería, señor Raul Mandojana (Calzados "El Sportsman"), con domicilio en calle Alberdi N.º 50 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado, no obstante lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto N.º 5311/1947, mantenido en exposición al público mercadería sin marcar, y sin la aplicación del número de factura;

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Aplíquese una multa de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M/N.), a la Zapatería "EL SPORTSMAN" de propiedad del señor Raúl Mandojana, con domicilio en calle Alberdi N.º 50 de esta Ciudad, por infracción al artículo 3.º del Decreto N.º 5311/1947, la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2.º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas; a los efectos del Decreto N.º 5280 y oblada la multa referida, por el artículo 1.º del presente Decreto, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5879-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de tienda, señor Salomón M. Yazlle (Tienda y Mercería "La Corona") con domicilio en calle Florida N.º 101 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/47;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, no obstante lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto N.º 5311/47, mercadería sin marcar, en exposición al público;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Aplíquese una multa de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.), a la Tienda y Mercería "LA CORONA" de propiedad del señor Salomón M. Yazlle, sita en calle Florida N.º 101 de esta Ciudad por infracción al artículo 3.º del Decreto N.º 5311-E, la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2.º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280/47 y oblada la multa referida por el artículo anterior, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5880-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 2407/D/1947 (Sub Mesa de Entradas).

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el establecimiento comercial "Tonsá" S. A. Comercial e Industrial—Sucursal Salta—, situado en calle Alberdi N.º 117 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado, no obstante lo dispuesto por el art. 2.º del Decreto N.º 5311 E; mantenido en exposición al público, mercadería sin marcar, y sin la aplicación del número de factura;

Que las infracciones comentadas precedentemente está reconocida por el causante, según se desprende del contenido de su presentación que corre a fs. 16 de estos autos;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Aplíquese una multa de \$ 2.000 (DOS MIL PESOS M/N), a la Zapatería "TONSÁ" S. A. Comercial e Industrial, de esta ciudad, sito en calle Alberdi N.º 117, por infrac-

ción a la Ley N.º 12.830 y decretos sobre marcación y fijación de precios máximos (al tener en exposición al público mercadería sin marcar y sin la aplicación del número de la factura correspondiente), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2.º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280/47 y oblada la multa referida por el artículo que antecede, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5881-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 2257/D/47 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947, de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra los comerciantes en el ramo de Tienda y Mercería, señores Anuar Japaze y Hnos. (Tienda la Perla) con domicilio en calle Caseros N.º 660 de esta ciudad; atento a las penalidades establecidas, en el Decreto N.º 22.174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, no obstante las disposiciones del Art. 2.º del Decreto N.º 5311-E y Art. 2.º inciso j) de la ley N.º 12.830, lo siguiente: a) Omisión de remarcación de los precios en los artículos expuestos para la venta al público, y b) Falta de facturas de origen para comprobar costos;

Que con respecto a la infracción indicado en el apartado b), cabe tener en cuenta el procedimiento que la Dirección General de Comercio e Industrias comunicó a dicha casa y que la misma, por intermedio de su principal aceptó de presentar una declaración jurada de los costos originales de la mercadería, por lo que se hace procedente suspender la resolución que podría recaer sobre esta infracción, hasta la verificación respectiva;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Aplíquese una multa de \$ 1.000 (UN MIL PESOS M/N.), a los señores JAPAZE HNOS. propietarios de la Tienda "La Perla", situada en calle Caseros N.º 660 de esta ciudad, por infracción al Art. 2.º del Decreto N.º 5311 (omisión de remarcación de los precios expuestos para la venta al público), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2.º — Cúrsese el presente expediente a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto N.º 5280/47 y oblada la multa re-

ferida en el Art. 1.º del presente Decreto, vuelva a la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5882-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por el decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947, de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden Provincial contra el comerciante en el ramo de tienda señor Jaime S. Ostrzega con domicilio en calle Florida N.º 302 de esta Ciudad atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación al haberse comprobado al imputado, no obstante lo dispuesto por artículo 2.º del Decreto N.º 5311-E y concordantes, la falta de remarcación de mercaderías expuestas al público para la venta;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.), al señor JAIME S. OSTRZEGA, propietario de la Tienda "ALTEZA", situada en calle Florida N.º 302 de esta Ciudad, por infracción al artículo 2.º del Decreto N.º 5311 E (falta de remarcación de mercaderías expuestas al público para la venta), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a la Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280/47 y oblada la multa referida en el artículo anterior, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5883E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 3.º de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho

cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor SANTIAGO ERAZMO PÁLACIOS, M. I. 3598320, quien se desempeñará en el cargo de sobrestante.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida que prevé el artículo 1.º del Decreto N.º 4945/47

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5884-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de zapatería, señor Felipe Manero (Zapatería Grimoldi Soc. de Resp. Ltda.) con domicilio en calle Mitre N.º 143 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación al haberse comprobado al imputado, no obstante lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto N.º 5311 E, lo siguiente: a) falta de factura de origen de las mercaderías expuestas al público para su venta; b) omisión de la remarcación de algunas mercaderías; y c) falta de grabación con un sello de tinta indeleble en el interior del calzado;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|N.), a la firma GRIMOLDI Soc. de Resp. Ltda., sita en calle Mitre N.º 143, de esta Ciudad, por infracción al artículo 2.º del Decreto N.º 5311 E y concordantes (falta de factura de origen de las mercaderías expuestas al público para su venta; omisión de la remarcación de algunas mercaderías; y falta de grabación con un sello de tinta indeleble en el interior del calzado), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese este expediente a la Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280/47 y oblada la multa referida en el artículo que antecede, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5885-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 2055/47.

Atento a lo manifestado por la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, a cargo de las tareas de relevamiento del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Relévese de la obligatoriedad de colaborar en las tareas del IV Censo General de la Nación, al 2.º Comandante Jefe del Escuadrón Orán de Gendarmería Nacional don Alicio Biffaretti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5886-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto, por el Decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947, de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra los comerciantes en el ramo de tienda, señores André, Touriño y Cía. (Tienda La Tropical), con domicilio en calle Alberdi 99 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, no obstante lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto N.º 5311 E, la carencia de facturas de las mercaderías expuestas al público para su venta;

Que además cabe tener presente, que dicha casa es reincidente, en el cometido de infracciones a las disposiciones de que se trata, obrando por tal motivo un acta en el Juzgado Federal de Salta;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N.), a la Tienda "LA TROPICAL", de propiedad de los señores André, Touriño y Cía., situada en calle Alberdi 99 de esta Ciudad, por infracción al artículo 2.º del Decreto N.º 3511 E (carencia de facturas de las mercaderías expuestas al público para su venta), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a la Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280/47 y oblada la multa de

referencia en el artículo que antecede, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5887-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 18189/47.

Visto la nota de fecha 8 de setiembre ppdo. por la cual la Dirección General de Rentas solicita se dicte un Decreto fijando los términos para la clasificación de patentes generales para el año 1948, aconsejando que el vencimiento sea el día 31 de Octubre próximo y,

CONSIDERANDO:

Que, por tanto, la época para efectuar la clasificación de patentes generales se aproxima;

Que el procedimiento predominante hasta ahora es el de clasificar por medio de comisiones especiales que proceden a estimar los giros de capitales del comercio y de industria, procedimiento empírico que resulta ineficaz, pesado y gravoso para el Fisco;

Que el art. 20 de la Ley N.º 974 de Patentes Generales con las modificaciones introducidas por las Leyes N.ºs. 1002, 1334 y 1349, Texto del Jurado dispone: "Cada año en el término y por los órganos que determinen los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo, se procederá a formar el padrón de los negocios, operaciones, profesiones, oficios, artes, industrias, etc., que por la presente Ley estén sujetos a contribución de patente y con sujeción estricta a los criterios de la clasificación especificados en la misma, a cuyo efecto los contribuyentes están obligados a suministrar las declaraciones juradas y todos los datos que se les recabe, bajo pena de no ser atendidos sus reclamos; siendo considerado como defraudador el que hiciera declaraciones falsas u ocultare algún ramo sujeto al impuesto y por lo tanto sometido a las penas que esta Ley establece".

Que es a todas luces, conveniente implantar métodos más modernos, ágiles, económicos y eficaces para no seguir sujetos a otros que resulten morosos.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Todos los comerciantes, industriales, profesionales, etc., que por la Ley N.º 974 de Patentes Generales, estén sujetos a estas contribuciones, quedan obligados a presentar Declaraciones Juradas de los montos de las operaciones, actividades o profesiones, antes del 31 de octubre de cada año.

Art. 2° — La Dirección General de Rentas procederá a la clasificación de los comercios, industrias, profesiones, etc. teniendo como base las Declaraciones Juradas dispuestas en el artículo anterior, ajustándose en un todo a las prescripciones legales vigentes, sin perjuicio de realizar, en caso necesario las constataciones

y clasificaciones por medio de evaluadores designados al efecto.

Art. 3° — Así mismo, reglamentará el procedimiento a seguir, como también los formularios para la presentación de dichas Declaraciones Juradas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5888-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 2446-A (de la Sub Mesa).

Atento a lo resuelto por la Administración General de Aguas de Salta, en resolución N.º 508 de fecha 10 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Intendente de Aguas de la Administración General de Aguas de Salta, por el señor Reynaldo Perin, con anterioridad al 18 de agosto ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5889-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 2445-A (de la Sub-Mesa).

Atento a lo propuesto por la Administración General de Aguas de Salta según resolución N.º 510, dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 10 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Oficial 5.º de la Administración General de Aguas de Salta, para prestar servicios en el Departamento de Ingeniería, al Ingeniero Pedro A. Franco Páez.

Art. 2° — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente lo será a contar desde el día en que dicho funcionario se haga cargo de su puesto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al inciso V — Apartado I — Item 2 — Partida 13 del Presupuesto de Gastos de la Administración precitada.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5890-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 5905/1947.

Visto este expediente al cual corren las actuaciones relacionadas con la licencia concedida al Ayudante 1.º de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria don Juan José Mariano Soler, según decreto N.º 3999/47; y

CONSIDERANDO:

Que la División indicada precedentemente por nota de fecha 8 del corriente mes, comunica que el causante ha fallecido en fecha 4 del actual, solicitando se designe en su reemplazo al señor NICOLAS H. PUENTES;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Ayudante 1.º (Jefe del taller de Sastrería) de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, en reemplazo del señor Juan José Mariano Soler que falleció, al señor NICOLAS H. PUENTES.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5891-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 10.466/47.

Visto este expediente por el cual Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva planilla de aporte patronal del Estado por \$ 9.050.82 m/n. correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 1946; teniendo en cuenta que la suma reclamada corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado y ha caído bajo la sanción del Art. 13 inciso 4º) de la Ley de Contabilidad,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia en expediente N.º 17718/47;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por la suma de \$ 9.050.82 (NUEVE MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), por concepto de aporte patronal del Estado, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1946, inclusive, según planilla que se acompaña.

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fon-

dos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5892-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Visto este expediente por el cual la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, a cargo de las tareas del IV Censo General de la Nación, eleva para su aprobación planilla de horas extras trabajadas por el personal de la Delegación, durante el transcurso de los meses de mayo, junio y julio del corriente año, cuyos importes alcanzan en total a la suma de \$ 3.867.—

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, la suma de \$ 3.867.— (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe proceda a abonar las planillas de horas extras trabajadas por el personal de la Delegación, abocado a las tareas del IV Censo General de la Nación, durante los meses de mayo, junio y julio del corriente año.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "Superior Gobierno de la Nación — Fondos IV Censo General".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5893-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Visto este expediente por el cual Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, a cargo de las tareas del IV Censo General de la Nación, eleva para su aprobación planilla de horas extras trabajadas por el personal de la "Gran Ciudad de Salta", durante los meses de mayo y junio del corriente año, que asciende a la suma de \$ 1.567.50.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, la suma de \$ 1.567.50 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA

CENTAVOS M[N.]), a fin de que con dicho importe proceda a abonar las planillas de horas extras trabajadas por el personal de la "Gran Ciudad de Salta", abocado a las tareas del IV Censo General de la Nación, durante los meses de mayo y junio del corriente año.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "Superior Gobierno de la Nación — Fondos IV Censo General".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5894-E

Visto este expediente por el cual la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, a cargo de las tareas del IV Censo General de la Nación, eleva para su aprobación planilla de horas extras trabajadas por el personal Superior de la Delegación, durante el transcurso de los meses de enero a julio del corriente año, cuyos importes ascienden en total a la suma de \$ 4.759.—

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, la suma de \$ 4.759.— (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar las planillas de horas extras trabajadas por el personal Superior de la Delegación, abocado a las tareas del IV Censo General de la Nación, durante los meses de enero a julio del corriente año.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "Superior Gobierno de la Nación — Fondos IV Censo General".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5895-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 2424/1947.

Visto la renuncia presentada.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante 2.º de la Dirección General de Inmuebles, por el señor SEGUNDO NOLASCO JUAREZ, con anterioridad al día 16 de setiembre en curso, inclusive.

Art. 2.º — Designase en reemplazo del anterior, en el cargo de Ayudante 2.º, con la asignación mensual que para el mismo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora FRANCISCA TRÁNSITO SIERRA DE FRISSIA, C. I. 5861.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5896-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas solicita la designación en carácter supernumerario, en reemplazo de la señorita Irma Elisabeth Mc. Michael, quien fuera designada Ayudante 5.º incluida en la Ley de Presupuesto en vigor, al señor Ambrosio Aybar, quien a la fecha desempeña el cargo de Recaudador Fiscal a comisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase en carácter supernumerario Ayudante 5.º de la Dirección General de Rentas, al señor AMBROSIO AYBAR, en reemplazo de la señorita Irma Elisabeth Mc. Michael, la que fuera incluida en la Ley de Presupuesto en vigor por decreto N.º 5697/1947.

Art. 2.º — Adscríbese a Contaduría General de la Provincia, al señor Ambrosio Aybar, precedentemente designado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5897-E

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 18175/1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. de R. Ltda. por concepto de provisión de 300 hojas "Movimiento de Ordenes" efectuada el 27 de diciembre de 1946 al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; teniendo en cuenta que la suma reclamada corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado y ha caído bajo la sanción del artículo 13 inciso 4.º de la Ley de Contabilidad,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. de Resp. Ltda., por la suma de \$ 19,50 (DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), por concepto de provisión de

300 hojas "Movimiento de Ordenes", efectuada el 27 de diciembre de 1946, el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, según factura que se acompaña.

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas, arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5898-E.

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 17412/47.

Visto este expediente por el cual el señor Julio A. Vergara, solicita devolución de la suma de \$ 12.65 m/n., abonada de más por concepto de contribución territorial por la propiedad catastrada bajo el N.º 556, ubicada en esta ciudad, por el año 1947; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor del señor JULIO A. VERGARA, la suma de \$ 10.35 (DIEZ PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), por devolución del importe abonado indebidamente, por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará al rubro "CÁLCULO DE RECURSOS 1947 — CONTRIBUCION TERRITORIAL".

Art. 3° — En lo que respecta a \$ 2.30 (DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), que falta para completar la suma reclamada, debe ser reintegrado directamente por la Administración de Vialidad de Salta, por corresponder al 1 % de adicional y ser un recurso propio de la Sección Pavimentación.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5899-E.

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 1897/D/1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles, solicita se liquide a esa repartición, la suma de \$ 293.89 m/n. a fin de poder reintegrar dicho valor al señor Pedro C. Hessling Alemán, por concepto de gastos de viáticos y movilidad, ocasionados en cumplimiento de una misión oficial por los Departamentos de Orán y Rivadavia; atento a las actuaciones practicadas, lo dispuesto por

Resolución N.º 289 del 24 de abril del año en curso y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 293.89 (DOS-CIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), a fin de que esa repartición proceda a reintegrar dicho valor al señor Pedro C. Hessling Alemán, por concepto de gastos de viáticos y movilidad ocasionados en cumplimiento de una misión oficial por los Departamentos de Orán y Rivadavia.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5900-E.

Salta, setiembre 20 de 1947.

Expediente N.º 2132/B/1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Atento a lo informado por el Banco Provincial de Salta y lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Rentas, para que proceda a habilitar los valores en papel sellado existentes en el Banco Provincial de Salta, en la forma siguiente:

De \$ 0,25- 47.238 hojas, para uso judicial para los años 1948, 1949 y 1950.

De " 0,50- 19.000 para uso Judicial para los años 1948, y 1949.

De " 1.00- 50.000 hojas para los años 1948 y 1949 dejándolo para uso administrativo.

De " 1.50- 10.000 hojas para uso Judicial para el año 1948.

De " 2.- 45.000 hojas para los años 1948, 1949 y 1950, dejándolo para uso administrativo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5901-E.

Salta, setiembre 20 de 1947

Expediente N.º 18167/1947

Visto este expediente por el cual el señor Honorio Chavarría, solicita devolución de la suma de \$ 19,25 % abonada de más concepto de contribución territorial, por el inmueble catastrado bajo el N.º 6363, ubicado en esta ciudad, por el año 1947; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor del señor HONORIO CHAVARRIA, la suma de \$ 15,75 (QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), por devolución del importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos- Contribución Territorial".

Art. 3° — En cuanto el importe de \$ 3,50 (TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), que falta para completar la cantidad reclamada, debe ser reintegrado directamente por Administración de Vialidad de Salta, por corresponder al 1% de adicional y ser un recurso propio de la Sección Pavimentación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 5° — En cuanto el importe de \$ 3,50 (TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), que falta para completar la cantidad reclamada, debe ser reintegrado directamente por Administración de Vialidad de Salta, por corresponder al 1% de adicional y ser un recurso propio de la Sección Pavimentación.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 10° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 11° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 12° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 13° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 14° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 15° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 16° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 17° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 18° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 19° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 20° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 21° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 22° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 23° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 24° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 25° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 26° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 27° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 28° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 29° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 30° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 31° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 32° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 33° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 34° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 35° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 36° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 37° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 38° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 39° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 40° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 41° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 42° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 43° — Comuníquese, publíquese, etc.

debidamente, por el concepto ya expresado,
 Art. 2º El importe que se dispone por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta: CAL-
 CULO DE-RECURSOS - RENTA ATRASADA.

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 25,40 (VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.], necesaria para completar el importe de \$ 166,10 cuya devolución se reclama, corresponde su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5903-E.

Salta, septiembre 20 de 1947

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a Dirección General de Rentas, a las actuales Ayudantes 5.º de Dirección General de Inmuebles, señoritas MERCEDÉS BRIONES y MARIA DURAND.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5904-E.

Salta, septiembre 20 de 1947

Expediente Nº 2470—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio ppdo. del procedimiento para la aplicación, de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden Provincial contra el comerciante en el ramo de zapatería y zapatería, señor Juan Navarro, con domicilio en Calle Florida N.º 202, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge la culpabilidad de dicho comerciante por violación de Leyes y decretos de represión del agio y la especulación;

Que de la declaración indagatoria del señor Navarro que corre a fs. 7 y 8 de estos actua- dos se desprende que este alega ignorancia de las disposiciones pertinentes en la materia de- fensa impropcedente a todas luces ya que las Leyes se presumen conocidas por todos los habitantes, aparte de que la ignorancia de las mismas no puede servir de excusa si la ex- cepción no está especialmente autorizada por la Ley;

Que las infracciones cometidas por el incul- pado; se concretan en lo siguiente, no obsta- te las disposiciones de los artículos 2.º y 5.º del Decreto N.º 5311-E y concordante en la ma- teria;

a) Falta de colocación de los sellos enu- merando los artículos;

b) Falta de libros de registro de las mer- caderías;

c) Falta en las etiquetas de la preposición "Hasta";

Que dichas transgresiones son reconocidas por el causante, según se desprende del con- tenido de su presentación que corre a fs. 13 de estos actuados;

Por ello, y atento a lo informado por la Di- rección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 1.000 (UN MIL PESOS M[N.]) a la Zapatería y Za- patería de propiedad del señor JUAN NAVA- RRO, con domicilio en calle Florida N.º 202 de esta Ciudad, por infracción a los artículos 2.º y 5.º del decreto N.º 5311-E, la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a la Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280|47 y oblada la multa re- ferida en el artículo 1.º del presente Decreto vuelva a Dirección General de Comercio e In- dustrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5905 E.

Salta, Setiembre 20 de 1947.

Expediente Nº 20532|1946.

Visto este expediente al cual corren agre- gadas las actuaciones relacionadas con el arrendamiento hecho oportunamente a favor de los señores Alfredo y Felipe Chagra de las fracciones 1, 2, 3 y 4 del lote fiscal Nº 2, ubicado en el Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2.º del Decreto N.º 3234 |47 se dispuso que la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fis- cales procediera a adoptar las medidas per- tinentes para que de inmediato cese la ex- plotación de los bosques ya comentados, re- quiera de los arrendatarios, señores Alfredo y A. Felipe Chagra, el cumplimiento de la obligación de desalojar los campos, quedando las mejoras a favor del fisco y proceda a inventariar las maderas que estuviesen cor- tadas en dicho bosque y en los cargaderos, por cuanto de conformidad a lo convenido oportunamente, las mismas pertenecen a la Provincia;

Que a fs. 74 la Dirección General de Agri- cultura y Ganadería por nota de fecha 16 de setiembre en curso, manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo del decreto N.º 3234|47; acompañando en 74 fojas útille sun detalle de la madera

que a la fecha existe volteada en los lotes de referencia, la cual fué marcada y nume- rada debidamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por intermedio de la Dirección Ge- neral de Agricultura y Ganadería, procédase a tomar las medidas pertinentes para que a la brevedad posible proceda a llamar a li- citación pública para la venta de la madera cuyo detalle corre de fs. 53 a 72 de estos actuados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5906 E.

Salta, 20 de Setiembre de 1947.

Expediente Nº.....

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 5280 del 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de tienda, señor Pedro Kiczkovsky con domi- cilio en la calle Balcarse Nº 921 de esta Ciu- dad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto Nº 22174|47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, sur- ge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especu- lación, al haber el imputado, no obstante lo dispuesto por el art. 2º del Decreto N.º 5311, expuesto algunas mercaderías sin remarcar y omitiendo los precios en las mismas;

Por ello y atento lo informado por la Direc- ción General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M[N.], a la Tienda de propiedad del señor PEDRO KICZKOVSKY, sita en calle Balcarse Nº. 921, de esta Ciudad, por infracción al artículo 2.º del Decreto Nº 5311—E (al tener en exposición al público mercadería sin marcar y omitiendo los pre- cios en las mismas) la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a la Dirección General de Rentas, a los efec- tos del Decreto Nº 5280|47 y oblada la multa referida en el artículo que antecede, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5913 E.
Salta, Setiembre 22 de 1947.
Expediente N.º

Visto este expediente mediante el cual el Ente Autárquico Cerámica Provincial, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 5457/47 eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para los duodécimos faltantes de 1947, a partir del 1º de agosto ppdo.;

CONSIDERANDO:

Que dicho Presupuesto ha sido aprobado por el Consejo de Administración del pre-citado Ente Autárquico, por Resolución Nº 8, recaída en acta N.º 3,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Fijase el Presupuesto de Gastos de la Cerámica Provincial por los 5 duodécimos faltantes del ejercicio de 1947, a partir del 1º de agosto ppdo., en la suma de \$ 134.160 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M[N.]).

Art. 2º — Estímense los recursos de venta de los productos elaborados, en 2.245 millares de ladrillos útiles, que vendidos a \$ 60 (SESENTA PESOS M[N.—]) el millar, darían un producido de \$ 134.700 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M[N.]).

Art. 3º — Los gastos a realizar dentro de la suma establecida en el artículo 1.º del presente Decreto se repartirán como se establece a continuación:

Clase — Categ. — Nº por Categ.	Sueldo	Importe Mensual	5 Meses
--------------------------------	--------	-----------------	---------

INCISO I— SUELDOS

Item 1— Personal Administrativo y Técnico Profesional:

6 Auxiliar Mayor	1	450	450	2.250.—
------------------	---	-----	-----	---------

Total del Item 1— Partidas individuales 2.250.—

1 Para emolumentos de los miembros del Consejo de Administración que en virtud de la Ley de creación del Ente, no tiene sueldo fijo 1.000.—

Total del Item 1— 3.250.—

Item 2— Personal Obrero y de Maestranza:

Item 2 — Personal Obrero y de Maestranza:

16 Auxiliar 1º	1	400	400	0
18 Ayudante Principal	2	200	400	
19 Ayudante 1º	1	180	180	
	4			

Total del Item 2— Partidas individuales 980 4.900.—

1 Para pago de jornales del personal obrero 55.000.—

Total del Item 2— 59.900.—

Item 3— Personal de Servicios:

22 Ayudante Principal	1	200	200	1.000.—
-----------------------	---	-----	-----	---------

Total del Item 3— 1 200 1.000.—

Item 4— Reconocimiento de Servicios:

1 Para reconocimiento de servicios y trabajos extraordinarios				500.—
---	--	--	--	-------

TOTAL DEL INCISO I— 64.850.—

INCISOS II— BENEFICIOS DE LAS LEYES 783 y 797

Item Unico:

1 — Para pago de subsidio familiar y bono de maternidad — Ley 797				1.500.—
---	--	--	--	---------

2 — Para pago de remuneración anual suplementaria — Ley 797				5.000.—
---	--	--	--	---------

Total del Item Unico 6.500.—

INCISO III— OTROS GASTOS

Item Unico:

1 — Utiles de escritorio y dibujo, planillas de controles, recibos, remitos, etc.				800.—
---	--	--	--	-------

2 — Adquisición máquina de escribir				1.060.—
-------------------------------------	--	--	--	---------

3 — Mobiliario, instalaciones, adquisición reparación y conservación				700.—
--	--	--	--	-------

4 — Conservación, pensión, cubierta, cámara, accesorios, reparaciones y repuestos de automotor y equipo moto — bomba				400.—
--	--	--	--	-------

5 — Combustible y lubricante para explotación (leña, etc.)				35.000.—
--	--	--	--	----------

6 — Propaganda, publicidad y suscripciones				1.000.—
--	--	--	--	---------

7 — Materia prima para fabricación ladrillos				3.000.—
--	--	--	--	---------

8 — Adquisición ganado y alimentación del mismo				9.000.—
---	--	--	--	---------

9 — Servicio de té y café				200.—
---------------------------	--	--	--	-------

10 — Gastos de franqueo, telegramas, servicios telefónicos, encomiendas, fletes, etc.				200.—
---	--	--	--	-------

11 — Seguros				2.000.—
--------------	--	--	--	---------

12 — Movilidad y transporte del personal de Administración a la cortada				2.000.—
---	--	--	--	---------

13 — Aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones				7.000.—
--	--	--	--	---------

14 — Eventuales e imprevistos				600.—
-------------------------------	--	--	--	-------

Total del Item Unico 63.010.—

TOTAL DEL INCISO III— 63.010.—

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 134.160.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. Públicas.

Decreto Nº 5914 E.
Salta, septiembre 22 de 1947
Expediente Nº

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 5280 del 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de tienda, señor Salomón A. Sauad (Tienda Huaytiquina) con domicilio en la calle Balcarce Nº 900 de esta Ciudad; atento

a las penalidades establecidas en el Decreto Nº 22174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, no obstante lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N.º 5311—E, la carencia de facturas de origen y otras mercaderías sin remarcar;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M[N]), a la Tienda "HUAYTIQUINA" de propiedad del señor Salomón A. Sauad, sita en calle Balcarce Nº 900 de esta Ciudad, por infracción al artículo 2.º del Decreto Nº 5311—E (carencia de facturas de origen y otras mercaderías sin remarcar), la

que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a la Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N° 5280/47 y oblada la multa referida en el artículo 1º del presente Decreto, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

- Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5915 E.
Salta, Setiembre 22 de 1947.
Expediente N°

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 5280 del 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra los comerciantes en el ramo de zapatería, señores Divi y Cia., (Zapatería "Ideal") con domicilio en calle Alberdi N° 38 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22174;

Y, CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado a los imputados, no obstante lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N.º 5311—E y artículo 2.º de la Ley N.º 12830, lo siguiente: a) falta de remarcación de la mercadería; b) no haber colocado en los zapatos la respectiva marca con tinta indeleble; y c) la omisión de colocar el número de facturas en las mercaderías;

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplicase una multa de \$ 50,— (CINCUENTA PESOS M|N.), a la Zapatería "IDEAL" de propiedad de los señores Divi y Cia., sita en calle Alberdi N° 38 de esta Ciudad, por infracción al artículo 2.º del Decreto N° 5311—E y artículo 2.º de la Ley N.º 12830 (falta de remarcación de mercaderías; no haber colocado en los zapatos la respectiva marca de tinta indeleble, y la omisión de colocar el número de facturas en las mercaderías), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N° 5280/47 y oblada la multa referida en el artículo que antecede, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5916 E.
Salta, Setiembre 22 de 1947.

Visto este expediente por el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del acta N° 188 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 28 de agosto p|pde

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A excepción de la resolución N.º 4967 aprueba el Acta N° 188 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en sesión de fecha 28 de agosto p|pde.

Art. 2º — A los efectos de la aprobación de la resolución 4967 comentada precedentemente, la Administración de Vialidad de Salta deberá informar en mérito a qué consideraciones ha sido incluido, fuera del plan, el camino denominado "La Caldera de Santa Rufina", en la red de caminos provinciales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5917 E.
Salta, Setiembre 22 de 1947.

Expediente N° 17718/47.
Visto este expediente por el cual Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva planilla de aporte patronal del Estado, por \$ 23.041.72 % correspondiente al mes de enero del año en curso; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la suma de \$ 23.041.72— (VEINTITRES MIL, CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), por concepto de aporte patronal del Estado, por el mes de enero del corriente año.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo I— Inciso I— Item Único— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5918 E.
Salta, Setiembre 22 de 1947.

Expediente N° 10467/1947.
Visto este expediente por el cual Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva planilla de aporte patronal del

Estado, por \$ 431.10 % correspondiente a los meses de junio a diciembre de 1946; teniendo en cuenta que la suma reclamada corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado y ha caído bajo la sanción del artículo 13º inciso 4º) de la Ley de Contabilidad. Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, en expediente N° 17719/47;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por la suma de \$ 431.10 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), por concepto de aporte patronal del Estado, por los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1946, según planilla que se acompaña.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas, arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5919 E.
Salta, Setiembre 22 de 1947.

Expediente N° 2376|B|47 (Sub-Mesa de Entradas).
Atento lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, lo informado por Dirección General de Rentas y lo dispuesto por el art. 3º de la Ley N.º 744,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante del cargo de expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de Orán, al señor ELISEO BARBERA.

Art. 2º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de Orán al señor ALFREDO PABLO NIEVA, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de El Sauce, departamento de Campo Santo, al señor SEGUNDO CAJAL QUIROGA, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5920 E.

Salta, Setiembre 22 de 1947.

Expediente N°

Visto este expediente en el cual corre el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto 5280 de fecha 31 de julio ppdo. de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén, señor Juan R. Guantay, con domicilio en calle Pueyrredón N° 200 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N° 22174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, no obstante lo dispuesto por el art. 2° del Decreto N.º 3886—E, que no lleva los carteles de precios de las mercaderías expuestas al público para su venta;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Aplíquese una multa de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M[N.]) al comerciante en el ramo de Almacén, señor JUAN R. GUANTAY, con domicilio en calle Pueyrredón N° 200 de esta Ciudad, por infracción al artículo 2° del Decreto N.º 3886—E (por no llevar los carteles de precios de las mercaderías expuestas al público para su venta), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2° — Cúrsese este expediente a la Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N° 5280—47 y oblada la multa de referencia en el artículo que antecede, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5921 E.

Salta, Setiembre 22 de 1947.

Expediente N°

Visto este expediente en el cual corre el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 5280 de fecha 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de tienda, señor Rada J. Ríos, con domicilio en calle Urquiza N° 772; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, no obstante lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N.º 5311—E, la falta de remarcación

de mayor parte de las mercaderías;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Aplíquese una multa de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M[N.]) a la TIENDA — MERCERIA — TEJIDOS de propiedad del señor Rada Jorge Ríos, sita en calle Urquiza N° 772 de esta Ciudad, por infracción al art. 2.º del Decreto N.º 5311—E (falta de remarcación de mayor parte de las mercaderías), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2° — Cúrsense estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N° 5280 del 31 de julio ppdo. y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3085 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, setiembre 20 de 1947. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Importe \$ 20.—

e|23|9 al 27|10|47

N° 3078 — EDICTO — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al juicio testamentario de doña ELENA VILLAGRAN DE LOPEZ, como así a los herederos instituidos llamados: Rosa Coriña; Elena J.; María Eva, que pertenece a la Congregación de Hermanas Franciscanas; Tristán F.; Nélica Emma y Sara Angela López, hoy de Gallo esta última, como hijos legítimos, para que dentro del término legal, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 19 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|20|9 al 24|10|47

N° 3077 — EDICTO SUCESORIO — El suscritor Secretario hace saber que en el Juzgado de 3ra. Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declara-

rado abiertos los juicios sucesorios de doña PETRONA POMA-DE CARRARO y de don PASCUAL CARRARO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones para que durante tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|20|9 al 24|10|47

N° 3076 — EDICTO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia igual Nominación en lo Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO MIGUEL WAGNER. Edictos por treinta días, en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

N° 3075 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio de D.ª RAMONA DELGADILLO DE FLORES, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a dicha sucesión. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

N° 3074 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL ANGEL SÓLA, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, hacerle valer. Salta, Setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

N° 3070 — EDICTO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMAN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47

Nº 3069 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AMALIA ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA o JACOBA SOLALIGUE DE PAS TRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47.

Nº 3065. — El Juez en lo Civil de Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretario de don Carlos Enrique Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Serapio cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47

Nº 3059 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA GUAYMAS DE RUEDA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, setiembre 10 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3057 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, interinamente doctor Carlos R. Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Francisco Ayala Balberde, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los

diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3056 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAMON BAIGORRI y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 24 de 1946. — J. CARLOS ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3055 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ROBERTO LLANOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3054 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña BERNARDA DIAZ DE GARNICA y se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos instituidos: Luisa, Yolanda, Virginia, Amanda Cruz, Virgilio Oscar y Juan Guarberto Garnica, y a todos los que se consideren con derecho al mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 21 de 1947. Enmendado 21 vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3053 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

BAJOS MERI y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3052 — EDICTO: El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría de Tristan C. Martinez, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZERPA, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de Septiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Secretario

Importe \$ 20. —

e|10|9 al 16|10|47

Nº 3051 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, Doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña TRANSITO MARTINEZ DE CORIMAYO, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, agosto 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|10|9 al 16|10|47

Nº 3046.

El que suscribe Juez de Paz Propietario de General Güemes, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de don Ramón Baldez, del Típal, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. General Güemes 1 de Setiembre de 1947.

LUCIO PUJANA. — Juez de Paz — Propietario.

Importe \$ 20.—

e|6|9 al 13|10|47.

Nº 3043 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ASENSIO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, Setiembre 4 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|6|9 al 13|10|47.

Nº 3042 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Antonio Quintana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 18 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[5]9 al 11[10]47.

Nº 3034 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Figueroa de Sánchez, Escolástica Herrera e Isabel Sánchez de Herrera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 2 de septiembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[4]9 al 10[10]47

Nº 3031 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaría de Eumelia Gómez de Díaz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[4]9 al 10[10]47

Nº 3027 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: JUAN RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20.00

e[3]9 al 4[10]47.

Nº 3026 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días, en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: ADOLFO NADAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[3]9 al 9[10]47.

Nº 3025. — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 3.a Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ROBERTO OERTON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer los vales, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, Salta, 2 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[3]9 al 9[10]47.

Nº 3021 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por fallecimiento de doña MARIA ANIANA O ANIANA MARIA PEREZ DE GARCIA, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e[2]9 al 8[10]47

Nº 3017 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Francisco Vallejos y de doña María Rosario, o Rosario María o Rosario Belmonte de Cornejo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. Importe \$ 20.—

e[1]9 al 7[10]47

Nº 3016 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2.a Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARA LUNA, y se cita y emplaza por treinta días por edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término. — Salta, agosto 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario — Importe \$ 20.—

e[1]9 al 7[10]47

Nº 3014 — SUCESORIO. — Citación a Juicio. Por disposición del señor Juez de la Instancia y I.a Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO PONCE DE LEON. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, agosto 28 de 1947. — Importe \$ 20.—

e[2]9[8] al 6[10]47

Nº 3012. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Rodríguez Martínez y de Francisca Pérez de Rodríguez, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[2]9[8] al 6[10]47

Nº 3007. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Arias, para que dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[2]9[8] al 6[10]47

Nº 3006 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia I.a Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AGUSTIN MORENO, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos, que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Agosto 27 de 1947. — Importe \$ 20.— e|28|8 al 4|10|47

Nº 2996 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José María Navamuel, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Intransigente y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Julio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 6.20.

e|26|8 al 21|10|47.

Nº 2992 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO VILLA.

Edictos en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".

Salta, Agosto 23 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|25|8 al 19|10|47.

Nº 2984 — EDICTO.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de doña ASUNCION GONZALEZ, el que se ha declarado abierto, ordenándose citar por el término de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 14 de agosto de 1947.

CARLOS A. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|21|8 al 27|9|47.

Nº 2983 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña Elisa Córdón de Pastigo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 18 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 26|9|47.

Nº 2982 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa López de Arnedo, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. Para notificación en Secretaría señálese los días lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — Salta, 5 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA: Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 20|9|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3088 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez, en representación de María Margarita Colque de Yonar, Justiniána Colque de Yonar, Juana Manuela Colque de Yonar y de Joaquín Colque, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) Finca denominada "San Antonio", ubicada en el partido de Escoipe — Chicoana de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: "Un mojón de piedras que se encuentra en la barranca del Río de la Cuesta del Ovispo girando al Poniente, un palo plantado que se encuentra en la boca de un arroyo seco pasando por un picacho al morro de la punta redonda de este filo arriba hasta dar con el zayar chico donde colinda con propiedad del Doctor Martearena, hoy del comprador Colque; de este zayar quebrada abajo hasta dar con el morro alto de las Cortaderas, de aquí girando al Sud-Este por media falda pasando como diez metros arriba de la abra de San Antonio, una peña blanca con un mojón de piedra que está junto al camino a la loma del mortero pasando a las orillas de un rastrojo, un mojón de piedras, girando al Sud, una pirca hasta dar con el camino nacional, un clambrado que gira al Poniente que mide diez y seis metros de frente hasta la esquina".

b) Finca denominada "Lamedero", "Sunchal" o Chiquero de las "Lajas", ubicada en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de mil novecientos cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros de Norte a Sud por tres mil ochocientos noventa y siete metros de Naciente a Poniente, o sea una superficie total de setecientos cincuenta y nueve hectáreas, tres mil trescientos cuatro metros con 50 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte Río Maray; el filo del cerro que partiendo del denominado "Pozo Cabado" termina en el Portezuelo; al Este, filo del cerro "Pozo Cabado" y propiedad de María Zerda de Montiel y al Oeste con el Portezuelo.

c) Fracción de terreno ubicada en la propiedad denominada "San Antonio" Partido de Escoipe Chicoana de esta Provincia, con una ex-

tensión de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Este, Sud y Norte con terrenos de doña Florinda Burgos de Tolaba y al Oeste con terrenos de mis mandantes.

d) Fracción de la finca denominada "Tonco" ubicada en Payogasta, Dpto. de Cachi de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Norte y Oeste con propiedad de la Sucesión de Policarpo Ruiz de los Llanos y al Este con propiedad de sucesores de Silveria Cayo. Esta propiedad tiene derecho de agua.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Importe \$ 72.60.

e|24|9 al 28|10|47.

Nº 3061. — Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa, en representación de don Gregorio Tobar, invocando la posesión treintañal del inmueble llamado "Itangua", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia y cuyos límites se indican: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos y Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de tres mil seiscientos cincuenta hectáreas. El señor Juez de la causa, de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado el siguiente decreto: "Salta, setiembre 9 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 55 a 57, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto oficiesse como se pide. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Resérvese en Secretaría el plano y boleta de contribución. CARLOS ROBERTO ARANDA, — Salta, Septiembre 10 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|12|9 al 18|10|47

Nº 3036 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor CARLOS MARCELO QUEVEDO CORNEJO, en representación de don Higinio Barrios, por ante este Juzgado de 1.a Nominación en lo Civil, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Palo Blanco" ubicado en el Departamento de Rivadavia —Banda Sud— que tiene una extensión de 2.500 metros de frente por 4.000 metros de fondo, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Terrenos Fiscales; SUD: Finca de Arturo Cuenca; ESTE: Finca "Piedra Grande"; OESTE: Finca "San Isidro" de Arturo Cuenca. Como recaudo se transcribe el auto pertinente que dice: "Salta, Agosto 18 de 1947.

Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vta.; hágase conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponen, "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos: Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Rivadavia —Banda Sud—. Recíbanse las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiese como se pide. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 3035 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de doña María Pereyra de Narváez, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Chuscha" ubicado en el Departamento de Cafayate el que consta de una extensión de 200 metros por el Norte; 800 metros al Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay, tiene una extensión de 800 metros, hasta dar con el Río "Chuscha" para luego dirigirse hacia el Norte, en una extensión de 400 metros hasta dar con la propiedad de Esteban Casimiro, y al Naciente tiene 800 metros, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Río "Chuscha"; SUD: Eduvijes Carpanchay; NACHENTE: Eduvijes Carpanchay y PONIENTE: Eduvijes Carpanchay y Río "Chuscha"; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 19 de 1947. Por presentado por parte, constituido el domicilio, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal, del inmueble individualizado a fs. 5 y vta., hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y el señor Intendente Municipal de Cafayate. Recíbanse las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiese como se pide. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 2999 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loustaf, en representación de don Víctor Hugo Bridoux, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento Molinos, limitado: Norte, casa parroquial; Sud, calle pública; Este, la plaza del pueblo de Seclantás, y Oeste, la Iglesia del mismo pueblo. 2) Un terreno ubi-

cado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Secundino Cala; Este, propiedad de Secundino Cala y Oeste, sitio parroquial, con extensión aproximada de: al Norte, 10.71 mts., al Sud, 16.70 mts., al Este, 21.90 mts. y al Oeste, 17.70 mts. 3) Un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Mádelmo Díaz; Este, calle pública y Oeste, herederos de Gómez; con extensión de al Norte 10.45; al Sud, 10.45; al Este, 30 metros y al Oeste, 30 mts., el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término. Para notificaciones en Secretarías, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40 —

e|27|8 al 3|10|47

Nº 2995 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fierre Moulés, en representación de don José Antonio Guzmán, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, a saber: a) terreno con casa, de 17,50 mts. de frente por 65,50 de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco; Sud, con el camino nacional al Divisadero, Este, con Marcos Chocobar y Oeste, con Matilde Sulca; y b) un terreno con casa de 25,50 mts. por 65 mts. de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco, Sud y Oeste, propiedad de los Sres. Luis y Robustiano Patrón Costas, y Este con María Torres; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|26|8 al 2|10|47.

Nº 2990. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Francisco Querubín Díaz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en Cachi, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con una extensión de Sud a Norte de 21 metros 90 centímetros; de Naciente a Poniente 23 metros 55 centímetros, y el que tiene por límites: Naciente, con calle pública Poniente, propiedad de Soraira Mendoza de Chian; Sud, con propiedad de la sucesión de Florencio Farfán y al Norte, con propiedad que fué de doña Carmen F. de Díaz (hoy de Francisco Querubín Díaz), el señor

Juez en lo Civil 1.ª Instancia y 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 30 de Julio de 1947. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse su tramitación. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi, a sus efectos y oficiese para la recepción de la prueba testimonial. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — ALBERTO E. AUSTERLITZ" — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40. —

e|23|8 al 30|9|47

Nº 2987 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Juan G. Martcarena, en representación de don Emilio Torres, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, uno de ellos consistente en un terreno o solar, situado a cuatro cuadras de la plaza Pizarro, al Poniente, de una extensión de 50 varas de frente por 75 de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, propiedad que fué de Martín Villafuerte; SUD Y ESTE, calles públicas; OESTE, propiedad que fué de Julio Espindola, y el otro inmueble, consistente en una chacra de cuatro cuadras de superficie, a diez cuadras al Sudeste de la plaza Saldúa, dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Pública; Sud, terrenos o chacras que fueron de Petronila Carlsen; ESTE, terrenos que fueron de Vázquez; OESTE, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 6 de 1947. En mérito a lo solicitado en el escrito precedente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro de los perímetros de dicho inmuebles. Librese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Orán, a fin de que reciba la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 19 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|21|8 al 27|9|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3039 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de don Florencio Miyé, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los si-

güentes inmuebles: a) finca Santa Elena, antes Ceibalito, ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia, la que está compuesta por dos fracciones unidas entre sí, llamadas La Cruz y Ceibalito, que se describen: 1) finca La Cruz, limitando: Norte, con el río del Valle; al Sud, finca Pichanas; Naciente, la zanja honda que pasa por detrás de la casa vieja de la finca Piedra Sacada; y Poniente, la bajada de la casa vieja de la finca Ceibalito; y 2) finca Ceibalito limitando: Norte, Río del Valle; Sud, finca Abras o Cortaderas de Olivero Morales; Naciente, finca La Cruz y Poniente, finca Ceibalito de la sucesión de José Troncoso; encerradas ambas fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río del Piquete o del Valle; Este, finca La Cruz de Juan Esteban Cornejo Arias; Sud, finca Las Abras de Olivero Morales; y Oeste, finca Fuerte Viejo también de Olivero Morales; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; ordena practicar las operaciones por el perito propuesto don Juan Piatelli, y señala para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 27 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|4|9 al 10|10|47

Nº 2993 DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de doña Rosalía Ortiz de Cuéllar, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de terreno situada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, la que es parte integrante de la finca denominada "Gavilán Pozo", limitado: Sud y Oeste, con terrenos de Bernardino S. Cuéllar; Este, con el de la sucesión de Andrés Cuéllar; y Norte, con el Monte Grande Fiscal o de dueños desconocidos; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Mariano Esteban y señalando para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 19 de agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|25|8 al 1|10|47

Nº 2980 — DESLINDE.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Agustín Farfán, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados Las Cuevas y Lampazillo o Lam-

pasar, ubicados en el Departamento de Chichas, limitando: "Las Cuevas: Norte, quebrada de Tum Tum, separativa de Lomas Grandes de herederos de Lorenzo Chocobar, Sud inmueble denominado Lampazar de don Agustín Farfán, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, propiedad de Justo Rojas, dividido por el filo del cerro que cae de Caro. — "Lampazillo o Lampazar: Norte, propiedad de Agustín Farfán y Félix Domínguez, Sud, otra fracción de la finca Lampazar o Lampazillo, de María Angela Vázquez, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, inmueble de Epifanio Tapia; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ordena citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de ley; se practiquen las operaciones respectivas por el perito propuesto don José Campilongo y remitir las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles a sus efectos. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|19|8 al 25|9|47

REMATES JUDICIALES

Nº 3080 — JUDICIAL — Por JOSE Ma. DECAVI — JUDICIAL.

El 8 de octubre de 1947, a las 17 horas en Urquiza N.º 325; remataré el terreno con 10 x 40 metros ubicado en esta Ciudad, calle O'Higgins N.º 1376, con linderos: Norte, calle O'Higgins; Sud, Lote N.º 11; Este, Lote N.º 5 y Oeste, Lotes 7, 8, 9 y 10 de la misma manzana.

Sobre el terreno descrito pisca una casa de 2 habitaciones y dependencias. — BASE \$ 1.800 Ordena señor Juez Paz Letrado Nº 1, Secretaría Soler, en juicio Ejecutivo — Antonio Mena vs. Juan de Dios Valdiviezo. — Importe \$ 25.— e|22|9 al 8|10|47

Nº 3047 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO REMATE de un lote de terreno en Rosario de Lerma Base \$ 1 466 66

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 1.ª Nominación y como correspondiente al juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic contra la Municipalidad de Rosario de Lerma, el día 13 de Octubre de 1947, a horas 17 y en el local del Bar "El Globo" en esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré con la base de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos $\frac{66}{100}$ que equivalen a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno perteneciente a la demanda el que tiene una extensión de 1.650 metros cuadrados, aproximadamente. Ubicado dentro de los siguientes límites: Norte con la calle Luis Güemes; Sud con terrenos de la sucesión de Guadalupe Castaño; Este, con calle pública sin nombre que da a los baños públicos y Oeste con propiedad que fue de doña Elvira Esponosa, hoy de don Francisco Mbschettli.

En el acto del remate el comprador oblará el 20% de su importe a cuenta del precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo. Importe \$ 40.— e| 8|9 al 14|10|47.

CITACION A JUICIO

Nº 3068 — CITACION.

Por la presente se cita y emplaza a los Señores doña Martina Adela Juárez de Racedo, doña María Irene Romero de Díaz y a don Delfín César Romero, comparezcan estar en derecho en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra los mismos como herederos de doña Carmen Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en caso de no comparecer. — Salta, 10 de setiembre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 25.— e|17|9 al 9|10|47

Nº 3050 — CITACION A JUICIO: — a Samuel Saravia o sus herederos.

Juicio — Ejecutivo — Municipalidad de Cerillos vs. Samuel Saravia o sus herederos.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia a don Samuel Saravia o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de dicho plazo, con apercibimiento de nombrársele defensor (art. 90 del C. de Proc.) Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de agosto de 1947.

Tristan C. Martinez — importe \$ 25.— e|8|9 al 2|10|47.

Nº 3045 — HONORARIOS — CITACION.

En el juicio Honorarios del doctor Santiago López Tamayo en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pagó por consignación", el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, ha resuelto, por decreto de fecha 4 del corriente mes, citar, por medio del presente, a don José María Calaza o sus herederos, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 del C. de Proc. C.; publicación que se ha ordenado por el término de veinte días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia". — Lo que el suscritor escribano secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. — Importe \$ 25.— e|6|9 al 1|10|47.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 3073 — EDICTO REHABILITACION.

El señor Juez de Comercio doctor César Alderete por decreto de 20 del corriente ha dispuesto que se haga saber a los acreedores

por el término de ley la rehabilitación comercial solicitada por don Pedro Hissa de conformidad a lo dispuesto en los arts. 188 y 189 de la ley 11719, publicándose edictos por ocho días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 23 de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario.

Importe \$ 10.—.

e18 al 26/9/47.

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3086 — TESTIMONIO.

Escritura número trescientos cuatro. En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen, por sus propios derechos, don CARLOS ALBERTO PEYRET; que firma "C. A. Peyret", casado en primeras nupcias, industrial; don ZENON TORINO, que firma "Zenón Torino", ingeniero civil, soltero; don MARIANO MUSSARI, que firma "Mariano Mussari", empleado, casado en primeras nupcias; y el señor LUIS PECCI, que firma "Luis Pecci", casado en segundas nupcias, contador, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: Los señores Carlos Alberto Peyret, ingeniero don Zenón Torino; señor don Mariano Mussari y señor don Luis Pecci, constituyen en la fecha y por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, la que toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad "Carlos A. Peyret y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se constituyó por escritura número ciento noventa y tres, de fecha diez de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Alberto Ovejero Paz y registrado dicho contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta a folios trescientos ochenta y seis al trescientos noventa y uno, asiento número mil cuatrocientos ochenta y tres del libro número veintiuno de Contratos Sociales, Sociedad ésta que de acuerdo al artículo segundo de su mencionado contrato de constitución tenía una duración de dos años, habiendo expirado dicho término en consecuencia el día diez de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, ratificándose en consecuencia todos los actos y contratos realizados hasta el presente por la firma "Carlos A. Peyret y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" durante el tiempo en que subsistió como sociedad de hecho o sea desde la expiración del término fijado para su existencia en el mencionado contrato hasta la fecha de esta escritura de constitución de esta nueva sociedad de responsabilidad limitada, la que como antes se dijo toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad "Carlos A. Peyret y Compañía", todo de acuerdo al inventario y balance general practicado con fecha treinta

y uno de agosto del corriente año y que debidamente firmado por todos los señores socios comparecientes a este acto, se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma, según el cual dicho activo social integrado por maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, automóviles, elaboraciones, mercaderías en stock, materiales, cuentas a cobrar, mercaderías en consignación, existencias en cuentas corrientes, caja y aporte de capital por la suma de quince mil pesos moneda nacional que efectúa en este acto el señor Luis Pecci en la proporción del cincuenta por ciento y el saldo a los treinta días de la fecha, según lo acredita con la respectiva boleta de depósito uno de cuyos ejemplares se agrega a esta escritura doy fe, todo ello asciende a la suma de ciento setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, y el pasivo descompuesto en acreedores varios y obligaciones a pagar asciende a la suma de cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, siendo en consecuencia el capital líquido o sea la diferencia entre el activo y pasivo la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que constituye el capital líquido de la sociedad que se constituye por este acto, la que girará bajo el rubro de "Metalúrgica Peyret" — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital Ciento Treinta mil pesos". SEGUNDA: El capital social se fija en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, el que se encuentra constituido e integrado en la forma establecida en la cláusula anterior de este contrato, dividido dicho capital en acciones de cien pesos moneda nacional cada una que han suscrito e integrado totalmente los nombrados señores socios en la proporción de novecientos veinte acciones el socio ingeniero don Zenón Torino, noventa acciones el socio señor Carlos A. Peyret; ciento cincuenta acciones el socio señor Luis Pecci y ciento cuarenta acciones el socio señor Mariano Mussari. TERCERA: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este acto tendrá una duración de tres años a contar de la fecha de esta escritura, finalizando en consecuencia su existencia el día diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y tiene su domicilio en esta Ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios y tendrá por objeto la fundición y comercio de metales, así como la fabricación y comercio de aparatos, piezas y utensilios metálicos y ramos afines al igual que la compraventa de todos estos elementos cualquiera que fuera su origen y naturaleza, sirviendo de base para las operaciones sociales la fundición que posea la extinguida sociedad "Carlos A. Peyret y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la calle España número novecientos setenta al novecientos ochenta en esta ciudad de Salta. CUARTA: La Sociedad será administrada por los socios señores Carlos Alberto Peyret y Luis Pecci, asumiendo ambos el carácter y categoría de socios gerentes con uso de la firma social en forma conjunta, debiendo ser reemplazado, en caso de ausencia o incapacidad de uno de ellos por uno de los socios señores ingeniero Zenón Torino y señor Mariano Mussari con idénticas atribuciones y uso de la firma social.

El señor Carlos Alberto Peyret estará a cargo de la dirección técnica y producción de la sociedad y gozará de una remuneración de seiscientos pesos mensuales, que se imputarán a gastos generales y tendrá además un porcentaje del diez por ciento que se tomará sobre las utilidades que arroje el balance anual. El señor Luis Pecci estará a cargo de la parte administrativa y llevará la contabilidad de la sociedad, gozando de una remuneración de cuatrocientos pesos mensuales que se imputará a gastos generales y tendrá además un porcentaje del diez por ciento que se tomará sobre las utilidades de la sociedad. QUINTA: De las utilidades realizadas y líquidas, de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el veinte entre los socios administradores o gerentes de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior y el saldo de las utilidades entre todos los socios integrantes de esta sociedad en la proporción al capital de cada socio. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por todos los socios en la proporción a sus respectivos capitales aportados. SEXTA: Los socios gerentes o administradores tendrán el uso conjunto de la razón social adoptada o quienes lo reemplacen en sus respectivas funciones de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) representar a la sociedad por sí o por medio de apoderado en todos los asuntos judiciales o administrativos que actualmente tenga la sociedad, en los que ésta sea parte legítima como actora o demandada o en cualquier otro carácter, compareciendo al efecto ante las autoridades administrativas o municipales de la Nación o de la Provincia y demás reparticiones nacionales o provinciales, jueces y tribunales de la Nación y de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, realizando al efecto todos los actos que la defensa de los intereses sociales lo requieran firmando y otorgando al efecto los instrumentos públicos y privados que sean indispensables. b) Tomar dinero prestado con o sin intereses, en oro o papel moneda de los establecimientos bancarios oficiales o particulares, o de sus sucursales creadas o a crearse y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata Limitado, de Italia y Río de la Plata, Banco de Crédito Industrial Argentino estableciendo la forma de pago y el tipo de intereses y firmando los respectivos pagarés y sus renovaciones. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos, constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Conferir poder general o especial de administración o para asuntos judiciales. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos; subrogarlos,

transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondan a la sociedad por cualquier causa, razón o título. h) Formular protestos y protestas. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. SEPTIMA: Todos los asuntos de importancia social deberán contar con la aprobación de los señores socios o por lo menos de tres de ellos sino fuera posible conseguir aprobación unánime de los socios, por cualquier motivo; debiéndose llevar un libro de actas en el que se consignaran las resoluciones adoptadas y suscribirán en cada caso los socios presentes en el acuerdo. OCTAVA: Anualmente los socios administradores practicarán un balance general del giro social suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que cualquier socio podrá solicitar o practicar en cualquier momento. NOVENA: Al final de cada ejercicio y después del balance general ante dicho se efectuará entre los socios y dentro de los sesenta días de terminado el balance general la distribución de las ganancias que a cada uno le correspondan. DECIMA: Las acciones o cuotas sociales no se podrán transferir o enajenar por ningún título o concepto si no entre los componentes de la sociedad o sea entre sus socios; salvo el caso de que, ofrecida la venta a éstos, ninguno quisiera adquirir dichas acciones o que obtuviera de un tercero un precio mayor, real y firme que no quisiera pagarle ninguno de los otros socios. DECIMA PRIMERA: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni por remoción o renuncia del administrador, o administradores designados por este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa, en la forma y modo en que se convenga en su oportunidad de acuerdo al balance que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder sus cuotas a algunos de los socios o a terceros en las condiciones ante dichas. DECIMA SEGUNDA: La disolución y liquidación de la sociedad será convenida oportunamente por mayoría de los socios y se efectuará con arreglo a derecho. DECIMA TERCERA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma alguna de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de ocho días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados cuyo fallo será inapelable. DECIMA CUARTA: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de sociedad con-

signada en el libro de actas. Leída que les fué se ratificaron de su contenido que aceptan y firman por ante mí y los testigos del acto don Alfredo M. Matorras y don Mario R. Figueroa, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Redactada en seis sellos fiscales de un peso cada uno, de numeración sucesiva del ciento diez y siete mil trescientos diez y siete al ciento diez y siete mil trescientos veinte y uno y el presente ciento diez y siete mil trescientos treinta y cinco. Sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ciento sesenta y ocho de mi protocolo del año en curso. Raspado: c — tos. Entre líneas — que aceptan — en la proporción del cincuenta por ciento y el saldo a los treinta días de la fecha. Valen. — MARIANO MUSSARI — ZENON TORINO — LUIS PECCI — C. A. PEYRET. Tgo.: Alfredo M. Matorras Tgo.: M. R. Figueroa. Ante mí: RICARDO E. USAN. DIVARAS. Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí en el registro número uno a mi cargo, Joy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: Ingeniero — o — a — v — N — suscripto — a — íntereses. — media — flic — 10a. Valen. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional. — Importe \$ 169.60. e|23 al 27|9|47

38.988.43 (Treinta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos con 43|100 m/n.), autorizado según Decreto N.º 5461|47 del Ministerio de E. F. y O. Públicas.

Construcción de un Mercado Tipo II en la localidad de Pichanal (Departamento de Orán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.518.08 (Veinticinco mil quinientos diez y ocho pesos con 08|100 m/n.), autorizado según Decreto N.º 4945 del Ministerio de E. F. y O. Públicas.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 10.— (Diez pesos m/n.) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia (Sección Licitaciones), sita en Zúñigra N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 4 de octubre de 1947, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto. — Salta, 19 de septiembre de 1947. — Ing. WALTER E. LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo. — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 41.40 e|22|9 al 4|10|47

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3079 — AL COMERCIO: Benjamín Kohan, Contador Público Nacional y Balanceador, comunica que con su intervención el señor Ismael Parada Salazar vende al señor Fidel Sanz su negocio de Tienda y Mercería situado en esta localidad, calle 20 de Febrero N.º 435. El comprador se hace cargo de las cuentas a pagar. Domicilio de ambas partes calle España N.º 137, Tartagal, Provincia de Salta. Importe \$ 12.— e|20 al 25|10|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3084 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — Por escritura de fecha diez del corriente, pasada ante el escribano don Enrique Sanmillán, ha quedado disuelta la sociedad constituida entre los señores Benigno Galarza y Roque Adamo, con la denominación de "Yungas, Sociedad Industrial y Comercial"; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Benigno Galarza. — Salta, setiembre 19 de 1947. — BENIGNO GALARZA — ROQUE ADAMO — Importe \$ 12.— e|22|9 al 26|9|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3082 — LICITACION PUBLICA — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

llámase a Licitación Pública para el día 4 de octubre de 1947, a horas 10, para la construcción de un edificio destinado a Comisaría de 1.ª categoría en la Localidad de Embarcación (Departamento de Orán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos

Nº 3071 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 14

En cumplimiento de la Resolución N.º 501 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE POSTES DE MADEIRA DURA DESTINADOS A LA INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA SIGUIENTE CANTIDAD: 1.100 DE 8 y 60 DE 12 METROS DE LARGO", respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 14 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 11, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 30.20. e|17|9 al 14|10|47

Nº 3064 — M. E. F. Y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 15.

En cumplimiento de las Resoluciones Nº 404 y 500 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE DOS EQUIPOS DE PERFORACION A CABLE PARA POZOS PROFUNDOS HASTA 600 y 250 METROS" respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 15 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|16|9 al 15|10|47.

Nº 3009 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámanse a licitación pública para el día veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, para la construcción de una Escuela de Manualidades de Cafayate, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 154.277.52 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M[N.] autorizado según Decreto N.º 5486|47 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— (QUINCE PESOS M[N.]

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviria N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 27 de setiembre de 1947 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto. — Salta, 26 de agosto de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 42.—

e|29|8 al 27|9|47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1947.